



ESTE DOCUMENTO ES
UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE OBRÓ EN EL AÑO 2007
EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY BERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 150 -2007-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 28 DIC 2007,

VISTOS:

El Informe N° 255-2007-GRC/GRI-OC/OVMB del 11 de Diciembre de 2007, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 920-2007-GRC/GRI-OC del 11 de Diciembre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo Tercero de la Resolución Gerencial General Regional N° 672-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 10 de octubre del 2007, se resolvió encargar a la Gerencia de Administración, a través de la dependencia competente, que excluya del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del presente año la contratación de la Supervisión de la Obra SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL C.N. N° 5124 EN EL AA.HH. HIROSHIMA-VENTANILLA-CALLAO así como la contratación de la Supervisión de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR I - CALLAO";

Que, mediante Informe N° 762-2007-REGION CALLAO/GRI/OC, del 17 de octubre de 2007, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura lo solicitado por el Inspector - Coordinador de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR I - CALLAO" con Informe N° 160-2007-REGION CALLAO/FGRI/OC/NL del 16 de Octubre de 2007; cabe precisar que el requerimiento solicitado asciende a un monto total de S/.49,500.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), con fecha base de setiembre de 2007; correspondiendo el monto S/. 19,500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), para el Servicio de Alquiler de Movilidad; con un periodo de ejecución de 3 meses; por lo que se solicitó remitir la documentación a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la asignación presupuestal correspondiente y posterior remisión a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1096-2007-GRC/GRPPAT/OPT, del 24 de Octubre de 2007, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informó respecto a la Cobertura Presupuestal solicitada por la Gerencia Regional de Infraestructura que se otorgará una cobertura presupuestal para el presente año por un monto total de S/. 33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiendo el monto de S/. (TRECE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), para la Cadena de Gasto 6.5.11.39.18, para el Servicio de Alquiler de Movilidad; quedando el saldo como previsión presupuestal para el próximo año, la misma que debe ser solicitada por la Gerencia Usuaria para ser incorporado en el Saldo Balance;



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTAL DEL CALLAO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Calidad
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe N° 815-2007-GRC/GA-OL del 12 de Noviembre de 2007 con conocimiento de la Gerencia de Administración, conforme se desprende del Proveído del 12 de Noviembre de 2007, la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración informó que el valor referencial para el servicio de alquiler de movilidad entre otros, para la Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR I - CALLAO" fue determinado mediante Informe N° 306-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV del 12 de Noviembre de 2007, emitido por la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales, siendo el valor referencial para el servicio de alquiler de movilidad S/. 25,080.00 (VEINTICINCO MIL OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES); con precios base a Noviembre de 2007;

Que, mediante Memorándum N° 910-2007-GRC/GRPPAT del 21 de Noviembre de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informó que la Cobertura Presupuestal solicitada fue atendida mediante Informe N° 1211-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 21 de Noviembre de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual señaló que el requerimiento solicitado cuenta con cobertura presupuestal para el presente año, de acuerdo al Informe N° 1096-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 24 de Octubre de 2007, correspondiendo el monto de S/. 13,000.00 (TRECE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la Cadena de Gasto 6.5.11.39.18, para el servicio de alquiler de movilidad; señalando que el saldo restante de S/. 12,080.00 (DOCE MIL OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) para el servicio antes mencionado, se ejecutará durante el ejercicio presupuestal 2008, previa solicitud de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 920-2007-GRC/GRI-OC del 11 de Diciembre de 2007, el Jefe de la Oficina de Construcción solicitó tramitar la Resolución de Aprobación de las Especificaciones Técnicas para Alquiler de Movilidad, de acuerdo a lo señalado por el Coordinador de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR I - CALLAO" mediante Informe N° 255-2007-GRC/GRI/OC/VOMB;

Que, el Artículo 11° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones salvo las excepciones de la aludida ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, conforme lo establece el Artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, la Entidad calculará el Valor Referencial incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes o servicios a adquirir o contratar;

Que, conforme lo establece el Artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el funcionario competente aprueba el expediente de contratación, una vez que se cuenta con la información sobre las características técnicas, el Valor Referencial y la disponibilidad presupuestal;

Que, el numeral 54 del Anexo I: Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante



ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución, así como de sus Anexos N° 01 y 02, a la Gerencia de Administración para que realice la convocatoria correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Ing. LUIS SARTUI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEPOSITADA EN EL ARCHIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

